Modelo de financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

2006-2010

La Suma de Todos

Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

El capital humano y la capacidad de generar conocimiento son hoy día las bases de la modernización económica, social e incluso política y determinan, por tanto, nuestro bienestar. Un país con futuro es aquél cuya población tiene un elevado nivel de formación y está en condiciones no sólo de acceder al conocimiento sino de generarlo.

A diferencia de los recursos naturales, los recursos humanos *se hacen* y pueden incrementarse en función de las prioridades de cada sociedad. Estas se manifiestan a través de los fondos financieros públicos y privados asignados al sistema educativo y de investigación y, muy especialmente, mediante la puesta en marcha de sistemas de gestión eficaces y transparentes.

La Comunidad de Madrid y las seis universidades públicas de la región se han comprometido conjuntamente a favor de una Enseñanza Superior que reúne ambas condiciones —compromiso financiero público y transparencia en la gestión— y que incentiva, además, la captación de fondos privados como elemento crucial en la dinamización del sistema.

La formación de capital humano —educación, investigación— es intensiva en un recurso clave: el capital humano. La formación de nuestros licenciados y doctores depende directamente de la cualificación de sus maestros: cuanto mejores sean éstos mejores serán aquéllos. Lo mismo se puede decir de la investigación. De ahí que el éxito de un proyecto educativo de esta envergadura dependa de la selección y del uso que las universidades hagan de sus recursos humanos destinados a la docencia y la investigación. El nuevo Modelo de Financiación pone en manos de los gestores universitarios las garantías e instrumentos adecuados para que las universidades públicas de Madrid se conviertan en un referente en Europa y en el mundo.

El objetivo final es la consolidación de un Espacio Madrileño de Enseñanza Superior cuya calidad y diversidad sea capaz de dar respuesta a las necesidades de unas sociedades tan complejas como la madrileña y la española de hoy en día.

D.ª Clara Eugenia Núñez
Directora General de Universidades e Investigación

Modelo de financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

2006-2010

La Suma de Todos

Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

EDITA
Comunidad de Madrid
Dirección General de Universidades e Investigación

AUTOR
Vicente I. Vázquez Sierra

ELABORACIÓN
Área de Documentación
Programación y Estadística
Madrid, octubre de 2005

PROYECTO GRÁFICO
base 12 diseño y comunicación
DEPÓSITO LEGAL
M-46.858-2005

Índice

capítulo 1
INTRODUCCIÓN 4

capítulo 2
DESCRIPCIÓN GENERAL 6

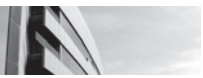

capítulo 3
FONDO DE FINANCIACIÓN BÁSICA 9
3.1 PARA LA DOCENCIA 10
3.2 PARA LA INVESTIGACIÓN 12

capítulo 4
FONDO DE FINANCIACIÓN
POR OBJETIVOS 19
4.1 FONDO DE FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS 20
4.2 INDICADORES A APLICAR
EN LA VALORACIÓN POR OBJETIVOS 22

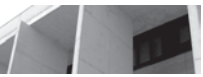

capítulo 5
FONDO DE FINANCIACIÓN
DE NECESIDADES SINGULARES. 25

capítulo 6
RÉGIMEN TRANSITORIO 29

capítulo 7
VALORACIÓN COMPARADA
DEL MODELO MADRILEÑO 33
7.1 ASPECTOS GENERALES. 34
7.2 ESTRUCTURA DEL GASTO CORRIENTE
DE LAS UNIVERSIDADES 35
7.3 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
DE LOS BLOQUES DE FINANCIACIÓN 37
7.4 FACILIDADES PARA LA APLICACIÓN
DE LOS MODELOS 39

capítulo 8
OTROS MODELOS DE FINANCIACIÓN. 45
8.1 MODELO DE FINANCIACIÓN
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE ANDALUCÍA 46
8.2 MODELO DE DISTRIBUCIÓN
DE LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS CATALANAS 50
8.3 MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA
PÚBLICO UNIVERSITARIO VALENCIANO. 54

capítulo 9
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 58

capítulo

1 INTRODUCCIÓN

En los últimos años se han desarrollado e implantado, en gran número de países[1], modelos de financiación universitaria para la distribución de fondos públicos, basados en criterios más o menos objetivos de medición de los resultados conseguidos por las instituciones universitarias en el ejercicio de las funciones que les son propias. El grado de objetividad incorporado en los procedimientos establecidos al respecto es, naturalmente, evaluable desde diferentes puntos de vista no siempre coincidentes, muchos de los cuales son de naturaleza política.

En este sentido, el debate sobre la gestión universitaria es previo a la determinación de los procedimientos de distribución de fondos a aplicar en un caso concreto. Sin embargo, lo normal es que la entrada en escena de los modelos de financiación basados en fórmulas, más o menos complejas, se haya producido para dar continuidad a prácticas anteriores, basadas en el incremento anual de los fondos públicos transferidos por las administraciones a las universidades. Esta práctica es lo que se denomina planteamiento "*incrementalista*" y no tiene, al menos conceptualmente, un gran número de defensores, ya que obedece a la reproducción de circunstancias arrastradas a lo largo de los años, cuya justificación ya nadie conoce o sencillamente ya ha desaparecido. Por otra parte, las circunstancias que anualmente se reproducen, con la técnica del arrastre presupuestario, dan lugar a un trato financiero desigual a cada institución, lo que provoca frecuentes discusiones en un ambiente de gestión exclusivamente bilateral entre la administración y las universidades.

El carácter público de los fondos de financiación universitaria es lo que hace que las administraciones sientan la necesidad de optimizar los recursos y definir su política de gestión en un

[1] OECD: On the Edge: Securing a Sustainable Future for Higher Education. Report of the OECD/IMHE-HEFCE project on financial management and governance of higher education institutions.

contexto de competitividad y calidad exigible a las instituciones, y la forma de conseguirlo es el establecimiento de criterios objetivos de justificación, seguimiento y control de los recursos. A este deseo obedece la tendencia de los últimos años a la utilización de procedimientos objetivos para el cálculo de la distribución de las cantidades a transferir a las universidades, y que estos procedimientos se basen en la medición de variables de actividad, resultados y calidad de las funciones universitarias que se resumen en la docencia, la investigación y la transferencia tecnológica a favor de toda la sociedad.

El mejor procedimiento para conseguir que la distribución de fondos públicos responda a criterios aceptados por todos, administración e instituciones universitarias, consiste en que tales criterios sean el resultado de un proceso de negociación y consenso entre las partes. Así lo ha entendido el Gobierno de la Comunidad de Madrid y, a tal efecto, el presente documento refleja los acuerdos alcanzados en la Comisión Negociadora del Nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Madrileñas, con representación de éstas y de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.

El modelo acordado tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Establecer un sistema de distribución de fondos públicos basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos.

2. Regular la distribución de fondos a través de variables de capacidad, actividad, calidad y objetivos de mejora de la función universitaria.

3. Definir, desarrollar, implantar y poner en funcionamiento el Sistema de Información del modelo financiero acordado, que permita realizar el seguimiento de todas las variables consideradas, y sea el referente de información auditable de las actividades y distribución de fondos públicos.

Se trata de un modelo, al igual que en la mayoría de los casos precedentes, tanto españoles como extranjeros, aplicado a los fondos de financiación para gastos corrientes. Las inversiones y los fondos destinados a I+D serán objeto de planes específicos a determinar a su debido tiempo.

capítulo

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un modelo de distribución de fondos públicos para gastos corrientes.

La disponibilidad de fondos para financiación universitaria, establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, determina el conjunto de actividades de posible realización con cobertura financiera pública, sin perjuicio de que las universidades puedan realizar cuantas actividades deseen establecer con la cobertura financiera de sus fondos propios.

El modelo facilita la gestión financiera y presupuestaria de las universidades, ya que permite establecer las previsiones correspondientes a las subvenciones públicas de ejercicios futuros, realizar la programación de actividades de acuerdo con sus objetivos y llevar a cabo la adecuada planificación estratégica.

Se toman en consideración tres bloques de financiación pública para gastos corrientes:

1. Fondo de Financiación Básica

   Destinado a financiar las actividades básicas (docencia e investigación), con un importe del 85% del total de fondos, distribuidos de la siguiente forma:

   - Por docencia un 70% de la financiación básica.
   - Por investigación un 30% de la financiación básica.

   Este porcentaje variará a lo largo del periodo de vigencia del modelo como consecuencia de la aplicación del régimen transitorio.

2. Fondo de Financiación por Objetivos

Destinado a incentivar mejoras en las áreas consideradas estratégicas, con un importe del 10% del total de fondos.

Este porcentaje variará a lo largo del periodo de vigencia del modelo como consecuencia de la aplicación del régimen transitorio.

3. Fondo de Financiación de Necesidades Singulares

Destinado a financiar compromisos ineludibles de carácter singular, en los gastos corrientes, no recogidos en las finalidades correspondientes a la financiación básica y a objetivos, con un importe del 5% del total de fondos.

capitulo

3

FONDO DE FINANCIACIÓN BÁSICA

3.1 FONDO DE FINANCIACIÓN BÁSICA PARA LA DOCENCIA

3.1.1 Valoración docente de las Universidades

3.2 FONDO DE FINANCIACIÓN BÁSICA PARA LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Valoración de la Investigación de las Universidades

3.2.2 Procedimiento de valoración de la actividad de la plantilla de PDI

3.2.3 Cálculo de porcentajes de actividad por áreas de investigación

Tiene por objeto financiar las actividades básicas en docencia e investigación.

3.1
Financiación Básica para la Docencia

La distribución de estos fondos se hace de forma proporcional a la valoración de la función docente de cada universidad respecto de la valoración de la función docente realizada por el sistema universitario público en su conjunto.

Si llamamos VD_t a la valoración de la función docente realizada por el sistema universitario público en su conjunto, y VD_i a la valoración de la función docente realizada por la universidad "i", la parte proporcional correspondiente a la universidad "i" viene determinada por:

$$X_i^d\,\% = (VD_i / VD_t) \times 100$$

Por tanto, si llamamos DPD a la disponibilidad presupuestaria total para la docencia, la financiación básica, por docencia, correspondiente a la universidad "i", a la que llamaremos FD_i, viene determinada por la expresión:

$$FD_i = X_i^d\,\% \times DPD$$

3.1.1
Valoración Docente de las Universidades

La valoración docente de cada universidad se hace teniendo en cuenta la capacidad instalada para la docencia y la actividad realmente desarrollada en el año.

La capacidad instalada se valora a través de la medición de los costes asociados a la función, con una estructura de costes estándar válida para todas las universidades, tanto en lo que se refiere a las plantillas de PDI y PAS, como en relación con los gastos corrientes y de mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la docencia.

El valor de la actividad realmente desarrollada en el año se mide a través del número de estudiantes a tiempo completo (ETC)

receptores de dicha actividad. Un ETC corresponde a un estándar de 65 créditos matriculados.

Por tanto, la valoración docente de una universidad "i" es igual al resultado de multiplicar el coste medio total estándar (CMT_{jk}^{ETC}) por ETC, por el número de ETC`s de dicha universidad, teniendo en cuenta dos factores correctores: El ciclo "j" en el que cursa estudios y la experimentalidad "k" de la titulación en que está matriculado el ETC:

$$VD_i = \sum_{Jk} CMT_{jk}^{ETC} \times ETC_{ijk}$$

El coste medio total estándar por ETC se calcula por suma de cuatro componentes de coste: El PDI, el PAS, los Gastos Corrientes (GC) y el Mantenimiento de Infraestructuras y Equipos (INF), destinados a la docencia:

$$CMT_{jk}^{ETC} = CMPDI_{jk}^{ETC} + CMPAS_{jk}^{ETC} + CMGC_{jk}^{ETC} + CMINF_{jk}^{ETC}$$

El número de ETC`s de una universidad "i" se calcula a partir de los créditos matriculados, por ciclo y experimentalidad de cada titulación, dividiendo el número de créditos matriculados (Cr) por 65, que se considera la medida estándar en créditos correspondiente a un estudiante a tiempo completo:

$$ETC_i = \sum_{Jk} ETC_{ijk} = \sum_{Jk} Cr_{ijk}/65$$

El procedimiento de cálculo de los costes medios estándar de la docencia se determinará por procedimientos de contabilidad analítica. Entre tanto se dispone de un cálculo adecuado de costes estándar se aplicará, en sustitución del coste medio total estándar por ETC, la subvención media de gastos corrientes por ETC calculada para el conjunto de las seis universidades para cada ciclo y experimentalidad.

Las agrupaciones de ETC´s matriculados, por experimentalidad, se realizarán utilizando los siete niveles actuales correspondientes a las tasas de las matrículas. A los efectos del cálculo de costes estándar se aplicarán los coeficientes de experimentalidad de la tabla adjunta, salvo que las seis universidades, por consenso, acuerden otra tabla alternativa.

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	6
Coeficiente **ek**	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,00

Por lo que se refiere a las agrupaciones de ETC´s por ciclos, se aplicará la actual diferenciación entre 1º, 1º+2º y solo 2º ciclo, salvo que las seis universidades, por consenso, acuerden otro tratamiento.

3.2

Financiación Básica para la Investigación

La distribución de estos fondos se hace de forma proporcional a la valoración de la función investigadora de cada universidad respecto de la valoración de la función investigadora realizada por el sistema universitario público en su conjunto.

Si llamamos VI_t a la valoración de la función investigadora realizada por el sistema universitario público en su conjunto, y VI_i a la valoración de la función investigadora realizada por la universidad "i", la parte proporcional correspondiente a la universidad "i" viene determinada por:

$$Y_i^i \% = (VI_i / VI_t) \times 100$$

Por tanto, si llamamos DPI a la disponibilidad presupuestaria total para la investigación, la financiación básica, por investigación, correspondiente a la universidad "i", a la que llamaremos FI_i, viene determinada por la expresión:

$$FI_i = Y_i^i \% \times DPI$$

3.2.1

Valoración de la Investigación de las Universidades

La valoración de la investigación de cada universidad se hace teniendo en cuenta la capacidad instalada para la investigación y la actividad realmente desarrollada en el año.

La capacidad instalada se valora a través de la medición de los costes asociados a la función, con una estructura de costes

estándar válida para todas las universidades, tanto en lo que se refiere a las plantillas de PDI y PAS, como en relación con los gastos corrientes y de mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la investigación.

El valor de la actividad realmente desarrollada en el año se mide a través del número de investigadores equivalentes de la universidad considerada (NIE).

Por tanto, la valoración de la investigación de una universidad "i" es igual al resultado de multiplicar el coste medio total estándar (CMT_k^{IE}) por IE, por el número NIE de investigadores equivalentes de dicha universidad, teniendo en cuenta el factor corrector de experimentalidad "k" del área de conocimiento en que se enmarca la actividad del PDI:

$$VI_i = \sum_{k=1} CMT_k^{IE} \times NIE_{ik}$$

El coste medio total estándar por IE se calcula por suma de cuatro componentes de coste: El PDI, el PAS, los Gastos Corrientes (GC) y el Mantenimiento de Infraestructuras y Equipos (INF), destinados a la investigación:

$$CMT_k^{IE} = CMPDI_k^{IE} + CMPAS_k^{IE} + CMGC_k^{IE} + CMINF_k^{IE}$$

El procedimiento de cálculo de los costes medios estándar de la investigación se determinará por procedimientos de contabilidad analítica. Entre tanto se dispone de un cálculo adecuado de costes estándar se aplicará, en sustitución del coste medio total estándar por IE, la subvención media de gastos corrientes por IE calculada para el conjunto de las seis universidades, para cada grupo de áreas de conocimiento del mismo nivel de experimentalidad. Por tratarse de una estimación de costes de los investigadores equivalentes, las áreas de conocimiento de referencia, para el cálculo de las medias por grupos, son las de los investigadores equivalentes.

A los efectos del cálculo de costes estándar se aplicarán los coeficientes de experimentalidad de la tabla adjunta, salvo que las seis universidades, por consenso, acuerden otra tabla alternativa.

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	6
Coeficiente **ek**	3,6	3,55	3,5	2,9	2,3	1,7	1,00

Antes de proceder al cálculo del NIE se considera que las áreas a tener en cuenta en la valoración de actividades investigadoras son las siguientes:

Área 1: Reconocimiento Científico del PDI, medido por el porcentaje de sexenios reconocidos respecto de los posibles.
Área 2: Captación de fondos por el PDI, medido por el porcentaje de fondos de investigación respecto de los ingresos corrientes.
Área 3: Formación y Movilidad, medido por la media de dos porcentajes, el de tesis leídas por PDI, y el de becas por PDI.
Área 4: Resultados de la Producción Científica, por determinar.
Área 5: Resultados de Transferencia Tecnológica, medido por el porcentaje de fondos (art. 83 LOU) respecto de los ingresos corrientes.

Una vez establecidas las áreas de actividad, el cálculo del NIE de una universidad se hace mediante la valoración de la actividad de la plantilla del PDI, con el procedimiento que se describe a continuación.

3.2.2
Procedimiento de valoración de la actividad de la plantilla de PDI

Consiste en el cálculo de un porcentaje medio ponderado de la actividad investigadora, en las áreas de referencia, relativo a toda la plantilla de PDI´s de la universidad valorada. Para cada grupo de áreas de conocimiento de experimentalidad "k", este porcentaje se calcula mediante la expresión:

$$\%AI_{ik}^{PDI} = \sum_{f=1}^{5} \%AI_{ifk}^{PDI} \times p_f \text{, donde}$$

$\%AI_{ifk}^{PDI}$ es el porcentaje del área f de la universidad "i" y p_f es el coeficiente de ponderación del área "f"

Una vez calculados, estos porcentajes los referimos al porcentaje medio ponderado de las seis universidades del sistema ($\%AI_{tk}^{PDI}$), haciendo que éste corresponda con una valoración al 100% de la actividad, lo cual no es más que un cambio de escala que nos permite hacer comparaciones y estimular la actividad, ya que las universidades pueden obtener una valoración superior al 100%.

El resultado es un porcentaje efectivo, referido a la media del sistema, para cada universidad, que viene dado por la expresión:

$$\%AIE_{ik}^{PDI} = (\%AI_{ik}^{PDI} / \%AI_{tk}^{PDI}) \times 100 \text{ , donde}$$

$$\%AI_{tk}^{PDI} = 1/6 \sum_{i=1}^{6} \%AI_{ik}^{PDI}$$

Finalmente, multiplicando el porcentaje efectivo por el número de PDI´s de cada universidad obtenemos el número de investigadores equivalentes de dicha universidad:

$$NIE_{ik} = NPDI_{ik} \times \%AIE_{ik}^{PDI}$$

3.2.3
Cálculo de los porcentajes de actividad por áreas de investigación

Para calcular el porcentaje de actividad de la universidad "i" en el área de investigación "f", para el grupo de áreas de conocimiento de experimentalidad "k" ($\%AI_{ifk}^{PDI}$), es necesario establecer porcentajes parciales de actividad dentro de cada una de las áreas definidas y, a su vez, calcular dicho porcentaje como media ponderada de los porcentajes parciales.

A su vez, todas las actividades parciales, dentro de cada área y siempre que se considere necesario, serán valoradas con dos porcentajes, uno referido a valores absolutos y otro referido a tasas de cambio interanual, de tal forma que cada universidad aplicará aquel de los dos que más la favorezca en su valoración final.

Los porcentajes parciales por áreas, y sus ponderaciones, independientemente de que se refieran a valores absolutos o a

tasas de cambio interanual, son los que se muestran en la siguiente relación:

Área 1: Reconocimiento Científico del PDI

Coeficiente de ponderación del área = 0,5

El porcentaje se calcula en referencia al año de lectura de la tesis doctoral, teniendo en cuenta los doctores a tiempo completo de las categorías de CU, TU, CEU, TEU y contratados laborales.

Porcentaje parcial de actividad	Ponderación
P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100	1,0

Área 2: Financiación y Recursos

Coeficiente de ponderación del área = 0,25

El porcentaje se calcula tomando como base igual a 100 el porcentaje medio de las seis universidades madrileñas por grupos de áreas de conocimiento de experimentalidad "k". Además, la medición se realizará como media de los dos últimos años.

Porcentaje parcial de actividad	Ponderación
P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100 De proyectos UE, de otros organismos internacionales y nacionales y de la CM	1,0

Área 3: Formación y Movilidad

Coeficiente de ponderación del área = 0,1

En el cálculo del P4 se entiende por contratos propios homologados los que tienen evaluación externa. La plantilla a considerar es la de doctores a tiempo completo de las siguientes categorías: Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Titulares de Escuela Universitaria y Contratados Laborales.

Porcentaje parcial de actividad	Ponderación
P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100	0,5
P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes) / Plantilla PDI) * 100	0,5

Área 4: Transferencia Tecnológica

Coeficiente de ponderación del área = 0,15

El porcentaje se calcula tomando como base igual a 100 el porcentaje medio de las seis universidades madrileñas por grupos de áreas de conocimiento de experimentalidad "k". Además, la medición se realizará como media de los dos últimos años.

Porcentaje parcial de actividad	Ponderación
P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100	1,0

Área 5: Publicaciones Científicas

El coeficiente de ponderación del área se determinará en su momento.

Porcentaje parcial de actividad	Ponderación
P6 = Queda por determinar la medición porcentual a utilizar en este caso y no será de aplicación hasta que no se disponga de información suficientemente fiable y de fácil obtención.	1,0

FONDO DE FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS

capítulo

4.

4.1 FONDO DE FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS

4.1.1 Valoración en el cumplimiento de Objetivos de las Universidades

4.2 INDICADORES A APLICAR EN LA VALORACIÓN POR OBJETIVOS

espacio madrileño de enseñanza superior

Está destinado a incentivar mejoras en las áreas consideradas estratégicas, y se fija, como referencia de partida, en un 10% del total de los fondos públicos inicialmente presupuestados para cada universidad y año.

4.1 Financiación por Objetivos

La distribución de estos fondos se hace de forma proporcional a la valoración en el cumplimiento de objetivos de cada universidad con respecto a la valoración media alcanzada por el sistema universitario público en su conjunto.

Si llamamos VO_t a la valoración media en el cumplimiento de objetivos correspondiente al sistema universitario público en su conjunto, y VO_i a la valoración de objetivos de la universidad "i", la parte proporcional correspondiente a la universidad "i" viene determinada por:

$$K_i^0\,\% = (VO_i / VO_t) \times 100, \text{ donde:}$$

$$VO_t = 1/n \times \sum_{i=1}^{n} VO_i \text{, donde n es el número de universidades.}$$

Por tanto, si llamamos DPO_i a la disponibilidad presupuestaria inicial del año para los objetivos correspondientes a la universidad "i", la financiación por objetivos correspondiente a dicha universidad viene determinada por la expresión:

$$FO_i = K_i^0\,\% \times DPO_i$$

4.1.1 Valoración en el Cumplimiento de Objetivos de las Universidades

La valoración en el cumplimiento de objetivos de cada universidad se hace teniendo en cuenta la siguiente relación de carácter estratégico:

Objetivo 1: Área Estratégica de Reestructuración de la Oferta Docente.

Objetivo 2: Área Estratégica de Mejora en el Rendimiento de las Actividades Docentes.
Objetivo 3: Área Estratégica de Inserción Laboral de los Titulados, en algunas especialidades.
Objetivo 4: Área Estratégica de Renovación Pedagógica y Nuevas Tecnologías.
Objetivo 5: Área Estratégica de Cualificación de Plantillas y Cobertura de Créditos Matriculados.
Objetivo 6: Área Estratégica de Actividades de Formación Permanente.
Objetivo 7: Área Estratégica de Mejora de la Calidad de los Servicios.
Objetivo 8: Área Estratégica de Resultados de la Investigación.

El porcentaje de cumplimiento de objetivos de cada universidad se calcula como media ponderada de los porcentajes correspondientes a cada una de las áreas estratégicas consideradas en el modelo. A tal efecto se utilizará idéntico coeficiente de ponderación para cada una de las áreas.

Por lo que se refiere al área de Resultados de la Investigación, a efectos de la valoración por objetivos, se toman en consideración las tasas de cambio interanual de los indicadores.

El porcentaje correspondiente a cada área se calcula como media ponderada de un conjunto de indicadores considerados aplicables a ella.

La ponderación de cada indicador, dentro de un área en el que haya más de uno, será la misma.

Para todos los indicadores, se utilizará el resultado más favorable para cada universidad, entre los valores absolutos y sus tasas de cambio interanual.

Para los indicadores en que sus valores absolutos dependan de la titulación en que se produzcan los resultados, se aplicará el cálculo a través de medias ponderadas por titulaciones, y los coeficientes de ponderación se fijarán en relación inversa a los coeficientes de experimentalidad de las titulaciones.

4.2

Indicadores a aplicar en la valoración por objetivos

Los indicadores a utilizar en la valoración por objetivos de las universidades corresponden a una categorización de áreas de actuación preferente, de carácter estratégico, y son los que se muestran en la siguiente relación:

Objetivo 1: Área Estratégica de Reestructuración de la Oferta Docente

Indicador

I1 = (Preinscritos 1ª opción / Oferta) * 100
I2 = (Matrícula N.I. 1ª opción / Matrícula N.I.) * 100
I3 = (Matrícula N.I. de fuera de Madrid / Matrícula N.I.) * 100
I4 = (Matrícula N.I. / Oferta) * 100
I5 = (Matrícula de N.I. / Admitidos) * 100
I6 = (Matrícula N.I. de extranjeros / Matrícula N.I.) * 100
De aplicación condicionada a la disponibilidad de datos
I7 = (Ingresos de matrícula reglada / Ingresos totales) x 100

Objetivo 2: Área Estratégica de Mejora en el Rendimiento de las Actividades Docentes

Indicador

I8 = % de alumnos que terminan estudios reglados en el tiempo teórico de duración del ciclo que cursan
I9 = % de mejora en la reducción del número medio de años de permanencia de los alumnos en el ciclo que cursan
I10 = (Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100
I11 = (Titulados / Matrícula N.I.) * 100

Objetivo 3: Área Estratégica de Inserción Laboral de los Titulados, en algunas especialidades

Indicador

I12 = % de titulados con empleo en el 3er año posterior a la titulación
De aplicación condicionada a la disponibilidad de datos

Objetivo 4: Área Estratégica de Renovación Pedagógica y Nuevas Tecnologías

Indicador

I13 = (Créditos prácticos en empresas / Créditos totales impartidos) * 100
I14 = % de inversiones y gastos en tecnologías de la información y las telecomunicaciones respecto de los gastos totales

Objetivo 5: Área Estratégica de Cualificación de Plantillas y Cobertura de Créditos Matriculados

Indicador

I15 = (Nº de PDI a tiempo completo / Nº total de PDI) * 100
I16 = (Nº de PDI doctores / Nº total de PDI) *100
I17 = ((Total de créditos matriculados / Matrícula total) *100) * 1,54
(*Es el % de créditos matriculados por alumno con respecto a 65)*

Objetivo 6: Área Estratégica de Actividades de Formación Permanente

Indicador

I18 = % de ingresos por matrícula no reglada respecto de los ingresos totales por matrícula

Objetivo 7: Área Estratégica de Mejora de la Calidad de los Servicios

Indicador

I19 = Valoración externa, en porcentaje, de la calidad de la universidad
De aplicación condicionada

Objetivo 8: Área Estratégica de Resultados de la Investigación

Tasas de cambio inter anual de los Indicadores

I20 = (Sexenios reconocidos al PDI / Sexenios posibles del PDI) * 100
I21 = (Fondos externos (art. 83 LOU) / Ingresos totales) * 100
I22 = (Tesis leídas / PDI doctores a tiempo completo) * 100

Se entiende por PDI los doctores a tiempo completo incluidos en las siguientes categorías: Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Titulares de Escuela Universitaria y Contratados Laborales.

FONDO DE FINANCIACIÓN DE NECESIDADES SINGULARES

capítulo

5

espacio madrileño de enseñanza superior

Está destinado a financiar compromisos ineludibles de carácter singular no recogidos en las finalidades correspondientes a la financiación básica y a objetivos y se fija, como referencia de partida, en un 5% de la cantidad global de fondos públicos para gastos corrientes de cada año.

capítulo

6

RÉGIMEN TRANSITORIO

espacio madrileño de
enseñanza
superior

La aplicación del modelo en el primer año y sucesivos, a partir de su entrada en vigor, puede provocar que algunas universidades acrediten, en la distribución según el modelo, unas subvenciones inferiores a los importes de las nominativas presupuestadas, una vez actualizadas con el incremento anual de precios previsto por el Gobierno en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio siguiente.

Para evitar las dificultades surgidas por la desigual distribución de fondos realizada por el modelo, con respecto a las nominativas presupuestadas con anterioridad a su entrada en vigor, se establece un periodo transitorio de cinco años, durante el cual se garantiza la estabilidad financiera de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid a través de la transferencia de fondos para gastos corrientes, como mínimo, en las cantidades resultantes de las actualizaciones presupuestarias correspondientes a cada ejercicio, independientemente de que los fondos a distribuir como consecuencia de la aplicación del nuevo modelo resultasen inferiores a dichas cantidades.

El procedimiento que se propone para el cálculo de la distribución de fondos anual durante la vigencia del régimen transitorio es el siguiente:

1. Cálculo de la distribución de fondos de acuerdo con los criterios establecidos por el modelo. Este primer paso da como resultado una Subvención Teórica (ST_i) para cada universidad "i".

2. Cálculo de la diferencia entre la Subvención Nominativa Presupuestada (SNP_i), una vez actualizada con el incremento anual de precios previsto por el Gobierno en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio siguiente y la Subvención Teórica calculada. Este segundo paso da como resultado una Diferencia (D_i):

$$D_i = SNP_i - ST_i$$

   para cada universidad "i", que puede ser positiva o negativa, según los casos.

3. Para las universidades con $D_i \leq 0$, la Subvención Efectiva a transferir por la Comunidad de Madrid será igual a la

Subvención Nominativa Presupuestada para el ejercicio más el 20% de la diferencia, en valor absoluto:

$$SE_i = SNP_i + 20\% \text{ vabs. } (D_i)$$

y esta cantidad incremental quedará consolidada para ejercicios siguientes como incremento de los fondos presupuestados para la subvención por objetivos.

4. Para las universidades con $D_i \geq 0$, la Subvención Efectiva a transferir por la Comunidad de Madrid será igual a la Subvención Nominativa Presupuestada para el ejercicio o, lo que es lo mismo, a la Subvención Teórica más la diferencia:

$$SE_i = SNP_i = ST_i + D_i$$

y la cantidad incremental respecto de la Subvención Teórica asignada por el modelo quedará consolidada para ejercicios siguientes como incremento de los fondos presupuestados para la subvención por objetivos.

5. La subvención efectiva del conjunto de las universidades públicas no será superior al 2,5% de la subvención nominativa del ejercicio anterior, una vez sumado el incremento anual de precios previsto por el Gobierno en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio siguiente.

VALORACIÓN COMPARADA DEL MODELO MADRILEÑO

capítulo 7

7.1 ASPECTOS GENERALES

7.2 ESTRUCTURA DEL GASTO CORRIENTE DE LAS UNIVERSIDADES

7.3 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS BLOQUES DE FINANCIACIÓN

7.4 FACILIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MODELOS
- 7.4.1 Sencillez de cálculo
- 7.4.2 Disponibilidad de datos
- 7.4.3 Convergencia presupuestaria
- 7.4.4 Régimen transitorio

espacio madrileño de enseñanza superior

7.1
Aspectos Generales

El modelo madrileño se beneficia de las experiencias españolas anteriores, fundamentalmente de los modelos andaluz[2], catalán[3] y valenciano[4], que son los tres que abordan la cuestión con un planteamiento metodológico similar.

Los modelos andaluz y valenciano son, ambos, modelos de referencia de costes, mientras que el catalán es más prototípico de una orientación a resultados; y el madrileño sigue la línea de referencia de costes iniciada por los dos primeros. No obstante, además del catalán, los otros tres también utilizan criterios distributivos basados en los resultados, en relación con los fondos correspondientes a la financiación por objetivos.

Los cuatro modelos se refieren a distribución de fondos públicos para gastos corrientes, para atender las necesidades del funcionamiento operativo anual, quedando excluidas de su ámbito de aplicación las inversiones y la gestión de la deuda.

Se trata de modelos mixtos, de los denominados de input – output, en el sentido de que consideran la entrada y salida de estudiantes al sistema universitario como variables relevantes para la valoración de la función universitaria de las instituciones y, en consecuencia, para el cálculo de la distribución de fondos a realizar en cada ejercicio presupuestario.

A su vez, son modelos orientados a la oferta, ya que las transferencias de fondos se hacen a favor de las instituciones, mientras que los orientados a la demanda financian directamente a los estudiantes, como es el caso de algunos modelos extranjeros, entre los cuales son paradigmáticos el danés, el inglés y el australiano.

[2] Juan Hernández Armenteros: Modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía. Universidad de Jaén, 2002.

[3] Generalitat de Catalunya. Departament d`Universitats, Recerca i Societat de la Informació. Model de distribució del finançament de les universitats públiques catalanes, Gener 2002.

[4] Comunidad Valenciana: Programa plurianual de financiación del sistema público universitario valenciano 1999/2003.

Por lo que se refiere a los criterios de calidad, siguiendo la práctica habitual en los modelos europeos, se trata del establecimiento de un conjunto de objetivos fijados por el ente financiador que en el caso español son los gobiernos de las administraciones autonómicas. Este es el caso de los modelos valenciano y madrileño, en los cuales se establecen un conjunto de indicadores que permiten evaluar la consecución por parte de las instituciones de unos estándares de calidad medidos mediante porcentajes.

Los objetivos de calidad utilizados en el modelo valenciano son coincidentes con los utilizados por el modelo madrileño y se refieren a la calidad docente, el refuerzo de las actividades del tercer ciclo y la formación permanente, las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, la búsqueda de la inserción laboral de los titulados, el refuerzo a la formación en técnicas de dirección y gestión y, particularmente en los casos catalán y valenciano, el apoyo al bilingüismo. Sin embargo, en el caso de Madrid los objetivos están definidos desde el primer momento y la forma de medirlos es coincidente con las recomendaciones establecidas en los indicadores confeccionados por el Consejo de Coordinación Universitaria[5].

7.2 Estructura del Gasto Corriente de las Universidades

Ya hemos visto cómo los modelos se aplican exclusivamente a la cobertura financiera de una parte de los gastos corrientes de las universidades. A su vez, presentan una justificación de fondos por bloques que se corresponden con las funciones desarrolladas o con criterios para su acreditación. En principio no tiene porqué existir una relación estrecha entre la estructura del gasto corriente y la distribución de los fondos en bloques, pero sí es cierto que la división funcional de los presupuestos de gastos aporta referencias comparativas sobre la idoneidad de los porcentajes de distribución de los bloques y su justificación.

Hemos utilizado los datos de los presupuestos liquidados de las universidades públicas madrileñas, de los ejercicios 2001 al

[5] Consejo de Coordinación Universitaria: Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español. Madrid, 2004.

2004, para elaborar la tabla de distribuciones porcentuales de las partidas del gasto que vemos a continuación:

Porcentajes por tipo de gasto	Máximo	Mínimo	Media
Gastos de personal	74,62	46,13	61,03
Gastos en bienes y servicios	27,52	11,11	17,64
Gastos financieros	3,67	0,00	0,60
Transferencias corrientes	8,33	1,64	3,60
Gastos en I+D (Capítulo 6, art. 64)	21,85	3,99	12,80
Transferencias de capital	7,28	0,00	1,18
Activos financieros	7,33	0,03	1,02
Pasivos financieros	22,86	0,00	2,13

Incluyendo los gastos en I+D y sin tener en cuenta los gastos en inversiones reales, se observa que los gastos de personal son aproximadamente un 61,03% del total; los gastos en I+D representan el 12,8%; los gastos en bienes y servicios el 17,64%, y el resto es un 8,53%.

Por supuesto, las cifras de porcentajes máximos y mínimos indican que el destino de los gastos cambia bastante para cada ejercicio y cada una de las seis universidades; pero incluso teniendo en cuenta esta variabilidad, los porcentajes medios dan una idea de las grandes partidas, más aún si tenemos en cuenta que la mayor parte de los gastos en bienes y servicios se realizan para atender las tres funciones básicas de las universidades, docencia, investigación y transferencia tecnológica.

Esto nos lleva a una distribución porcentual sintética del gasto en la que aproximadamente el 85% se destina a docencia, investigación y desarrollo y el 15% restante a otros conceptos de variada naturaleza; y dentro del 85%, en torno al 70% se destina a la docencia y el 30% restante a la investigación y desarrollo. Precisamente esta distribución porcentual es la que se aplica a la distribución de los fondos públicos de financiación en el modelo madrileño; con la peculiaridad de que el 15% restante se divide en un 10% a acreditar por objetivos y un 5% destinado a cubrir necesidades singulares no recogidas en otra parte.

7.3
Distribución porcentual de los bloques de financiación

En los cuatro modelos españoles aquí considerados, el total de fondos para gastos corrientes se divide en cuatro bloques.

El primer bloque corresponde a la financiación fija, que se asigna en concepto de costes mínimos de funcionamiento ordinario, en una cantidad igual para cada universidad.

El segundo bloque recibe una denominación diferente en cada caso. En Andalucía recibe el nombre de financiación para planes concertados y obedece a programas de calidad, prácticas en empresas, becas, ayudas a la movilidad internacional, promoción institucional y salones de estudiantes. En Cataluña se denomina financiación derivada y se aplica a la contratación de personal docente e investigador, en particular al pago de cuotas patronales de seguridad social, tramos de investigación, incentivos y promociones. En Madrid se refiere a la financiación por singularidades de las universidades y se aplica a la conservación del patrimonio histórico artístico. Y en Valencia es la financiación por compensación de costes derivados de la normativa estatal y autonómica.

El tercer bloque es la financiación por objetivos. En Andalucía está vinculada a la consecución de resultados medidos por los indicadores de calidad que acuerden las universidades con la Consejería de Educación y Ciencia, los cuales no se explicitan en el modelo. En Cataluña los objetivos se establecen en dos partes, una denominada estratégica, a través de objetivos de calidad acordados bilateralmente, y otra por concurrencia en proyectos de normalización lingüística, mejoras de la docencia y actuaciones en el programa ERASMUS y programas doctorales. En Madrid los objetivos corresponden a áreas estratégicas válidas y acordadas con todas las universidades de forma multilateral. Y en Valencia se establece, como en Madrid, un conjunto de objetivos estratégicos multilaterales, pero no se determinan los indicadores y los cálculos para la valoración, los cuales se dejan para acuerdos posteriores.

El cuarto y último bloque es el de la financiación básica u ordinaria, según denominaciones particulares de cada caso.

La distribución porcentual de los bloques es la que se muestra en la tabla adjunta.

	Andalucía	Cataluña	Madrid	Valencia
Financiación Fija	3,50%	2,50%	0,00%	1,52%
Concertada, Derivada, Singular, Compensatoria	2,50%	8,00%	5,00%	2,44%
Financiación por Objetivos	7,50%	6,50%	10,00%	12,20%
Financiación Básica	86,50%	83,00%	85,00%	83,84%

La estructura de bloques y los pesos, con las salvedades que ya hemos puesto de manifiesto, son bastante homogéneos. En Cataluña y Madrid, como consecuencia de la aplicación del régimen transitorio, la parte de objetivos se incrementa cada año, en detrimento de la financiación básica.

El rasgo más característico de Madrid consiste en el establecimiento de una proporción del 70% por docencia y 30% por investigación, de la financiación básica, mientras que en los otros casos se distribuye toda la parte básica por criterios de docencia.

El cálculo de la financiación correspondiente a cada universidad, en cada uno de los bloques, se realiza por medio de un conjunto de variables e indicadores de calidad y actividad aplicados a la función universitaria desempeñada en todos sus ámbitos. Si tenemos en cuenta las variables e indicadores directamente relacionados con el cálculo de los fondos de financiación llegamos a la tabla adjunta, que muestra el peso porcentual de cada uno de los conceptos utilizados en la distribución final.

	Andalucía	Cataluña	Madrid	Valencia
Alumnos matriculados de grado	76,50%	37,35%	59,50%	83,84%
Actividad investigadora	0,00%	0,00%	25,50%	0,00%
Matricula de doctorado	2,50%	0,00%	0,00%	0,00%
Matrícula de nuevo ingreso	0,00%	12,45%	0,00%	0,00%
Número de titulados	0,00%	24,90%	0,00%	0,00%
Superficie construida	0,00%	8,30%	0,00%	0,00%
Oferta docente	7,50%	0,00%	0,00%	0,00%
Indicadores de objetivos	7,50%	6,50%	10,00%	12,20%
Fondos complementarios	6,00%	10,50%	5,00%	3,96%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

En Andalucía, Cataluña y Valencia no aparece una relación explícita directa entre la actividad investigadora y la distribución de fondos, en el caso catalán queda recogida como una parte del 10,5% de lo que hemos clasificado en fondos complementarios, que es la parte de la financiación derivada referente al reconocimiento de tramos de investigación, incentivos y promociones. En los otros casos la actividad investigadora queda vinculada a planes concertados, proyectos de concurrencia y objetivos de calidad.

Por lo que se refiere a matrícula de doctorado, nuevo ingreso, número de titulados y oferta docente, en los casos en que figuran con una relación directa de 0%, no debe deducirse que no se tengan en cuenta, sino que aparecen recogidos en los indicadores de objetivos.

La superficie construida es una variable que repercute en los costes a soportar por las universidades, sin embargo sólo es considerada como base para los cálculos por el modelo catalán. Igualmente, la oferta docente sólo aparece de forma explícita en el modelo andaluz.

7.4 Facilidades para la aplicación de los modelos

Hay varios temas que se deben considerar a la hora de diseñar e implantar un modelo de distribución de la financiación pública; entre los más significativos están los siguientes:

- La sencillez y facilidad de comprensión de las fórmulas y procedimientos de cálculo de la distribución de los fondos.
- La disponibilidad y facilidad de acceso a los datos de la actividad universitaria.
- La convergencia, o divergencia presupuestaria soportable, entre la situación de partida y las distribuciones resultantes de la aplicación del modelo.
- El grado de flexibilidad en la adaptación de las instituciones al cambio de los procedimientos de financiación establecidos por el nuevo modelo.

7.4.1
Sencillez de cálculo

No hay muchas dudas sobre la mayor sencillez operativa y de cálculo del modelo catalán respecto de los otros; lo cual se debe a que los criterios aplicados se refieren a resultados directamente observables y fácilmente cuantificables, mientras que en los otros es necesario recurrir al cálculo de costes medios de tipo estándar.

Los costes estándar, por estudiante a tiempo completo y por investigador equivalente, son de gran valor a la hora de establecer un patrón de comportamiento en la gestión de las instituciones, pero exigen disponer de una contabilidad de costes implantada en todas las universidades y ésta es una tarea conveniente pero costosa. En cualquier caso, la no disponibilidad de un sistema contable de costes no invalida los procedimientos aplicados en la distribución de fondos; lo que sucede es que mientras no esté implantada hay que ser consciente de que los costes medios efectivos, utilizados en su sustitución, no tienen valor referente para la gestión, ya que se basan en el arrastre de los costes medios incurridos, medidos a través de las subvenciones medias transferidas por las administraciones responsables de la financiación.

Por lo que se refiere a los factores considerados como discriminantes de costes, existe un acuerdo generalizado sobre la pertinencia del uso de los coeficientes de experimentalidad por áreas de conocimiento, en docencia e investigación, y de los ciclos en docencia, según el número medio de alumnos inscritos en ellos y, en su caso, de la aplicación de tramos en escalera fijados de forma que no perjudiquen a las áreas de docencia donde es difícil tener una matrícula elevada de alumnos.

Los coeficientes de experimentalidad por áreas de conocimiento aplicados a la docencia no difieren demasiado en los cuatro modelos. El caso catalán resuelve esta cuestión de una forma bastante eficiente, ya que los coeficientes aplicados son el resultado de una medición anual sobre los costes incurridos en cada área de conocimiento, mientras que en los otros casos se utilizan coeficientes invariables para todo el periodo.

7.4.2
Disponibilidad de datos

Los datos necesarios para la aplicación de los modelos son similares en todos los casos y casi todos ellos se pueden obtener con cierta facilidad, aunque en algunos casos exijan modificaciones en los sistemas de información de las instituciones. En Madrid, como ya hemos visto, hay algunos indicadores que se dejan en suspenso a la espera de conseguir un adecuado nivel de fiabilidad de los mismos, como es el caso de la inserción laboral de los titulados y de la valoración de publicaciones científicas y valoración global de las universidades.

La disponibilidad de datos es un tema de la mayor relevancia a la hora de garantizar las virtudes pretendidas con la aplicación de los modelos. Tanto es así que el modelo andaluz establece garantías al respecto:

- A las universidades que no aporten los datos necesarios para la aplicación del modelo se les transferirán los mismos fondos transferidos en el ejercicio anterior.
- El 5% de las transferencias a realizar queda retenido por la administración hasta el momento en que se hagan públicos los resultados de la auditoria de datos a realizar en cada ejercicio presupuestario.

No cabe duda de que el avance a realizar en este tema consiste en el diseño e implantación de un sistema de información especializado sobre la gestión universitaria realizada por las instituciones. Así se ha hecho en Andalucía, Cataluña y Valencia, y está previsto en Madrid, cuya realización forma parte de los acuerdos alcanzados entre la administración y las universidades. La disponibilidad de un sistema de información común para todas las universidades, en lo que toca a la financiación, es la mejor garantía de eficacia y equidad de la distribución de fondos.

7.4.3
Convergencia presupuestaria

La convergencia presupuestaria entre las subvenciones transferidas antes del modelo y las resultantes de su aplicación garantiza la viabilidad del procedimiento acordado.

Las diferencias entre las situaciones financieras de partida y las subvenciones calculadas por el modelo no pueden ser de una cuantía tal que hagan inviable su aplicación, tanto para la administración como para las universidades. Por tanto, el cambio de procedimiento es abordable en la medida en que la administración disponga de los fondos adicionales necesarios para hacer frente al crecimiento extraordinario del presupuesto destinado a educación universitaria a partir de la entrada en vigor del modelo y en años sucesivos. El porcentaje soportable de fondos extraordinarios no se puede concretar, ya que depende, entre otras cosas, de los beneficios extraordinarios que se espera recibir por la aplicación del cambio estratégico pretendido, pero crecimientos superiores al 2,5% anual empiezan a ser críticos.

La cuantía de las diferencias entre la situación de partida y el modelo depende de los diferentes planteamientos que hagamos sobre las variables, indicadores y parámetros a utilizar para el cálculo de las distribución de fondos, de tal forma que es posible encontrar soluciones similares para procedimientos similares pero con resultados muy diferentes en lo que se refiere al importe total de los fondos necesarios para cada ejercicio. En el caso de Madrid, con anterioridad al proceso negociador que ha dado lugar al nuevo modelo, se han realizado simulaciones sobre los resultados a obtener con la aplicación de diferentes procedimientos, entre las cuales han jugado un papel fundamental las referentes a la aplicación de los modelos andaluz, catalán y valenciano a los datos de actividad de las universidades públicas madrileñas. En este sentido Madrid ha podido beneficiarse de manera importante de la experiencia acumulada por los modelos de Andalucía, Cataluña y Valencia.

Considerando que los resultados simulados de la aplicación de un modelo, o procedimiento, son favorables cuando las diferencias entre la situación de partida y las cantidades calculadas son inferiores a un porcentaje soportable del total de los fondos destinados a la financiación universitaria para gastos corrientes, las conclusiones alcanzadas en el proceso previo de simulación han sido las siguientes:

- La aplicación de los modelos de Andalucía, Cataluña y Valencia a los datos de actividad de las universidades madrileñas da como resultado unas diferencias incrementales en el total de fondos inferiores al 2,5% anual.

- El comportamiento de los modelos basados en costes medios estándar resulta insensible al procedimiento aplicado para la determinación de los costes estándar, aunque éstos tienen una gran importancia como indicadores en la gestión de las instituciones y de la propia administración, ya que permiten realizar comparaciones útiles sobre la adecuación de los costes a la situación normalizada y sobre la cobertura financiera de los fondos transferidos respecto de los costes estándar.

- En todos los casos simulados, las diferencias incrementales de fondos se ven muy afectadas por los coeficientes de experimentalidad aplicados para reconocer las diferencias de costes de la docencia y la investigación en las diferentes áreas de conocimiento.

- La simulación del modelo catalán aplicado al caso de Madrid produce menores diferencias entre la situación de partida y su aplicación cuando se tienen en cuenta los titulados como variable para el cálculo de la distribución. Si, además, aplicamos los coeficientes de experimentalidad a los titulados, la diferencia incremental se reduce.

- La consideración de la superficie construida como variable distributiva provoca resultados más alejados de la situación de partida.

- En la simulación del modelo valenciano, aplicado al caso de Madrid, la consideración de la experimentalidad en la docencia equilibra las diferencias entre la situación de partida y el resultado final del modelo.

7.4.4
Régimen transitorio

El establecimiento de un periodo transitorio garantiza la adaptación de todas las instituciones a la nueva situación regulada por la aplicación de los modelos, y su duración es igual al periodo de vigencia de los acuerdos de entrada en vigor de los modelos.

En el caso de Andalucía los procedimientos previstos garantizan que todas las instituciones pueden obtener un crecimiento razonable de su financiación para gastos corrientes a lo largo

de los años. Estos procedimientos consisten en el establecimiento de contratos programa con la administración en los que se determinan los objetivos específicos de cuyo cumplimiento se deriva la percepción de fondos complementarios que aseguran un crecimiento porcentual mínimo de las transferencias.

En el caso de Valencia se establece la financiación adicional a través de la posible obtención de un 10% por encima de la financiación total por cumplimiento de objetivos, lo que supone hasta un incremento del 14,55% sobre la subvención ordinaria.

En los casos de Cataluña y Madrid se establece una garantía de crecimiento mínimo de las subvenciones, de acuerdo con los crecimientos de precios anuales que queden reconocidos en los presupuestos de la administración, y un crecimiento por encima de precios siempre que la distribución calculada por el modelo acredite diferencias favorables a las instituciones. El 20% de estas diferencias favorables se añaden como complemento a las subvenciones de cada año.

En consecuencia, los cuatro modelos conceden una importancia significativa a la necesidad de establecimiento de un periodo de adaptación al cambio en los procedimientos de cálculo de la distribución de los fondos de financiación de las instituciones, y la solución aportada garantiza la cobertura financiera con crecimientos anuales superiores a los que se derivan de la actualización presupuestaria según el crecimiento de los precios.

capítulo 8

OTROS MODELOS DE FINANCIACIÓN

8.1 MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

- 8.1.1 Financiación de tipo estructural
- 8.1.2 Financiación por oferta docente
- 8.1.3 Financiación por demanda académica de grado
- 8.1.4 Financiación por demanda académica de postgrado
- 8.1.5 Financiación ordinaria condicionada
- 8.1.6 Régimen transitorio en Andalucía

8.2 MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CATALANAS

- 8.2.1 Subvención fija
- 8.2.2 Subvención estratégica
- 8.2.3 Subvención por concurrencia
- 8.2.4 Subvención derivada
- 8.2.5 Subvención básica agregada
- 8.2.6 Régimen transitorio en el modelo catalán

8.3 MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO UNIVERSITARIO VALENCIANO

- 8.3.1 Subvención fija
- 8.3.2 Subvención por costes inducidos
- 8.3.3 Subvención condicionada a objetivos
- 8.3.4 Subvención básica ordinaria
- 8.3.5 Régimen transitorio en el modelo valenciano

Sólo con el propósito de hacer más fácil la lectura y más comprensibles los comentarios de evaluación comparada de los procedimientos establecidos en el modelo madrileño respecto de sus predecesores, incluimos a continuación una descripción analítica de los modelos andaluz, catalán y valenciano, en lenguaje similar al utilizado para la exposición del modelo madrileño. Ni que decir tiene que esta descripción no sustituye a la lectura de los textos originales y cualquier diferencia con los mismos será el resultado de nuestros posibles errores de interpretación.

8.1 Modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía

El modelo andaluz establece la distribución porcentual de bloques de financiación en los términos siguientes:

FB	**Financiación Ordinaria Básica**	90%
· FB_e	De tipo estructural	3,5%
· FB_o	Por oferta docente	7,5%
· FB_d	Por demanda académica	79%
- FB_{d1}	Por demanda académica de grado	76,5%
- FB_{d2}	Por demanda académica de postgrado	2,5%
FC	**Financiación Ordinaria Condicionada**	**10%**
·	Afecta a resultados	7,5%
-	Resultados de cada una de las universidades	5%
-	Resultados del sistema en su conjunto	2,5%
·	Para planes concertados	2,5%

Los algoritmos y parámetros de distribución se establecen para la financiación ordinaria básica, mientras que la financiación ordinaria condicionada se considera tema a tratar en acuerdos específicos, vinculados al desarrollo de un sistema de evaluación por objetivos.

8.1.1 Financiación de tipo estructural

Cada universidad, con independencia de la actividad, dimensión y funciones desarrolladas, incorpora unos costes fijos, de establecimiento, que el modelo aborda de forma lineal para todas.

Para el caso de n universidades, la financiación fija de carácter estructural para cada una es:

$$FB_{ei} = 1/n\ 3{,}5\%\ F$$, donde F es la financiación total

8.1.2

Financiación por oferta docente

Se distribuye por puntos. Cada titulación impartida recibe un número determinado de puntos que se establece en función de su experimentalidad y la duración de los estudios por ciclos. Los puntos P_{jk} se calculan con la siguiente tabla:

Experimentalidad		k=1	k=2	k=3	k=4	k=5	k=6
Ciclo largo	j=1	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5	1,6
Ciclo corto	j=2	0,825	0,9	0,975	1,05	1,125	1,2
Solo 2º ciclo	j=3	0,55	0,6	0,65	0,7	0,75	0,8

La suma de puntos para todas las universidades es $P = \sum_{ijk} P_{ijk}$
El valor del punto es: $v_p = (7{,}5\%\ F) / P = FB_o / P$.

Una vez calculado el valor por punto, la financiación por oferta docente de la universidad "i" viene dada por la expresión:

$$FB_{oi} = v_p \times P_i$$, donde $P_i = \sum_{jk} P_{jk}$

8.1.3

Financiación por demanda académica de grado

La distribución de estos fondos se hace de forma proporcional a la valoración de la demanda académica de grado de cada universidad respecto de la valoración de la demanda académica de grado del sistema universitario público en su conjunto.

Si llamamos V_{dgt} a la valoración de la demanda académica de grado atendida por el sistema universitario público en su conjunto, y V_{dgi} a la valoración de la demanda académica de grado atendida por la universidad "i", la parte proporcional correspondiente a la universidad "i" viene determinada por:

$$t_i\ \% = (V_{dgi} / V_{dgt}) \times 100$$

Por tanto, siendo FB_{d1} = 76,5% F la disponibilidad presupuestaria total para la financiación por demanda académica de grado, los fondos correspondientes a la universidad "i", que llamaremos FB_{d1i}, vienen determinados por la expresión:

$$FB_{d1i} = t_i \% \times FB_{d1}$$

La valoración de la demanda académica de grado atendida por la universidad "i" es igual al resultado de multiplicar el coste medio total estándar (CMT_{jk}^{ETC}) por ETC, por el número de ETC`s de dicha universidad, teniendo en cuenta la experimentalidad "k" y la diferenciación "j" entre clases teóricas y prácticas:

$$V_{dgi} = \sum_{jk} CMT_{jk}^{ETC} \times ETC_{ijk}$$

El coste medio total estándar por ETC se calcula por suma de cuatro componentes de coste: El PDI, el PAS, los Gastos Corrientes (GC) y el Mantenimiento de Infraestructuras y Equipos (INF), destinados a la docencia:

$$CMT_{jk}^{ETC} = CMPDI_{jk}^{ETC} + CMPAS_{jk}^{ETC} + CMGC_{jk}^{ETC} + CMINF_{jk}^{ETC}$$

El número de ETC`s de una universidad "i" se calcula a partir de los créditos matriculados, por tipo de clases, teóricas y prácticas, y experimentalidad, dividiendo dichos créditos por 65 y aplicando un coeficiente de normalización de demanda que tiene en cuenta la opción de matrícula, computando al 100% la primera matrícula, al 85% la segunda y al 80% la tercera y sucesivas.

La tabla de coeficientes correctores es la siguiente:

Experimentalidad		k=1	k=2	k=3	k=4	k=5	k=6
Clases teóricas	j=1	0,7	0,65	0,625	0,6	0,55	0,5
Clases prácticas	j=2	0,3	0,35	0,375	0,4	0,45	0,5

8.1.4
Financiación por demanda académica de postgrado

Estos fondos se determinan en función de la incidencia cuantitativa anual de cada universidad en la demanda global docente del postgrado.

La evaluación cuantitativa de la demanda se hace, en el año n-1, a través de la matrícula de créditos de postgrado, con un factor corrector que consiste en computar un ETC por cada 62,5 créditos, en vez de cada 75 que sería el número considerado estándar, y con los coeficientes de experimentalidad de la oferta docente en ciclos largos.

Una vez calculados los ETC´s de postgrado a tiempo completo, o alumnos financiables, de cada universidad y del conjunto del sistema, los fondos disponibles, FB_{d2} = 2,5% F, se distribuyen aplicando los porcentajes representativos de alumnos financiables de cada una de las universidades:

$$FB_{d2i} = t_i \% FB_{d2}$$

8.1.5

Financiación ordinaria condicionada

Este bloque atiende a dos conceptos, los Planes Concertados y la Financiación Afecta a Resultados.

Los Planes Concertados, con un 2,5% del total, tienen por objeto la financiación de las actividades enmarcadas en los siguientes apartados:

- Política sectorial y Consorcios.
- Programas de calidad de las universidades.
- Programas de prácticas.
- Ayudas al estudio, a la movilidad internacional y salones de estudiantes.
- Promoción institucional de la actividad universitaria.

La Financiación Afecta a Resultados puede referirse a los resultados de cada universidad y a los resultados globales del sistema. Para la primera parte, a distribuir mediante indicadores de calidad y resultados, se destina un 5% del total, y para la segunda un 2,5%, que se destina a financiar las actuaciones que favorecen al conjunto del sistema.

8.1.6
Régimen transitorio en Andalucía

El régimen transitorio tiene por objeto corregir la fuerte asimetría financiera de la situación de partida de las universidades en el momento de la entrada en vigor del modelo, que es consecuencia de la deuda acumulada, la inexistencia de un sistema consensuado de indicadores de calidad y las significativas singularidades que afectan a cada una de las instituciones.

El régimen transitorio establece la garantía de crecimiento mínimo de los fondos de financiación recibidos por cada institución, el tratamiento específico de la deuda, la implantación de un sistema consensuado de indicadores de resultados y los planes concertados. Los indicadores de resultados se aplicarán a la valoración de las universidades en los contratos-programa de calidad a firmar con la administración.

Todos los fondos complementarios que se derivan de la aplicación del régimen transitorio quedan condicionados al cumplimiento de los criterios de reajuste de plantillas, gastos corrientes y deuda.

8.2
Modelo de distribución de la financiación de las universidades públicas catalanas

El modelo catalán establece la distribución porcentual de bloques de financiación en los términos siguientes:

SF	Subvención Fija	2,1%
SE+SC	Subvención Estratégica + Subvención por Concurrencia	6,5%
SD	Subvención Derivada	8,7%
SB	Subvención Básica Agregada	82,7%

Los porcentajes de los bloques se deducen unos de otros, por diferencia. La subvención fija es una cantidad anual que establece el DURSI[6]. La subvención derivada no tiene un porcentaje fijo, ya que su cuantía depende de los proyectos específicos que se realicen en cada ejercicio. Estos proyectos se gestionan por certificaciones de gastos y en el año de entrada en vigor supusieron el

[6] DURSI: Departament d´Universitats Recerca i Societat de la Informació.

8,7% del total. La suma total de fondos por subvención estratégica y por subvención por concurrencia representa un 6,5% del total, sin establecer cuánto deba asignarse a cada parte. Y, finalmente, la subvención básica agregada representa un porcentaje del total que se obtiene por diferencia, una vez consignados los porcentajes de los otros bloques de subvenciones. El año de entrada en vigor del modelo fue el 82,7% del total de fondos.

8.2.1
Subvención fija

El año de entrada en vigor del modelo el DURSI estableció la cantidad de 1,5 m. de € como subvención fija a percibir por cada una de las universidades del sistema, con el propósito de dar cobertura financiera a los gastos estructurales o costes fijos de establecimiento, cuyo peso porcentual respecto de los fondos totales fue del 2,1%.

8.2.2
Subvención estratégica

Está destinada a la financiación de la puesta en marcha de nuevos estudios, o nuevos grupos en estudios ya existentes, y a los contratos-programa para la consecución de objetivos.

El importe total de estos fondos queda condicionado a los acuerdos bilaterales recogidos en los contratos-programa de cada universidad, en los cuales se determinan los compromisos a cumplir por las instituciones, tanto en materia de implantación de estudios como en la valoración de los objetivos que se fijen.

8.2.3
Subvención por concurrencia

Es la parte de las subvenciones que financia las actuaciones establecidas por el DURSI. Para su distribución se convocan concursos públicos entre las universidades sobre los siguientes temas:

- Ayudas a la normalización lingüística del catalán.
- Ayudas a la mejora de la calidad docente.

- Subvenciones del programa ERASMUS.
- Subvenciones a determinados programas de doctorado.

8.2.4
Subvención derivada

Se destina a fomentar la captación del profesorado e investigadores a través de la contratación y promoción por méritos.

Este bloque no representa un porcentaje fijo sobre el total de fondos y se gestiona a través de certificaciones de gastos reales incurridos por las universidades en cada ejercicio, en las cuales se incluyen los siguientes apartados:

- Pagos de las cuotas patronales de la Seguridad Social.
- Pagos de las investigaciones realizadas por los PDI´s.
- Financiación del plan de incentivos del PDI.
- Financiación de la promoción de los PDI´s funcionarios.

8.2.5
Subvención básica agregada

El porcentaje de la subvención básica agregada respecto del total de fondos se establece por diferencia respecto del resto de subvenciones contempladas en el modelo y se distribuye en forma proporcional a las siguientes variables de resultados:

- 45% Por la media de los tres últimos años del total de créditos matriculados equivalentes (CME).
- 15% Por la media de los tres últimos años del total de créditos matriculados equivalentes de nuevo acceso (CME_{na}).
- 30% Por la media de los tres últimos años del total de créditos titulados equivalentes (CTE).
- 10% Por el total de la superficie construida en metros cuadrados (SC).

El porcentaje, p_i%, a percibir por la universidad "i" en concepto de subvención básica agregada viene dado por la expresión:

$$p_i\% = 45\%(CME_i / CME)+15\%(CME_{nai} / CME_{na})+$$
$$+30\%(CTE_i / CTE)+10\%(SC_i / SC)$$

La subvención básica agregada de la universidad "i" es el resultado de aplicar este porcentaje sobre la subvención básica agregada disponible para todas las universidades:

$$SB_i = p_i \% \times SB$$

Los créditos matriculados equivalentes se calculan multiplicando los créditos matriculados por dos coeficientes, uno de opción de matrícula y otro de experimentalidad de las titulaciones, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CME_i = \sum_{Jk} CM_{ijk} \times o_j \times e_k$$

El coeficiente de opción de matrícula, o_j , es de 1 para la primera opción, 0,7 para la segunda, 0,5 para la tercera, y 0,2 para la cuarta y sucesivas.

Los coeficientes de experimentalidad se determinan por medición directa de los esfuerzos requeridos para impartir cada una de las titulaciones, en base a la consideración del peso correspondiente a los grupos de teoría, las prácticas de aula, las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas. El resultado de los cálculos da una tabla de coeficientes de experimentalidad, uno para cada titulación, cuyos valores no difieren significativamente de los aplicados en los otros modelos, aunque tienen la virtud de haber sido fijados en base a cálculos objetivos.

Los créditos matriculados equivalentes de nuevo acceso y los créditos titulados equivalentes se calculan igual que los anteriores, pero con la única corrección de la experimentalidad.

La superficie construida de cada universidad se establece por medición directa de los metros cuadrados disponibles.

8.2.6
Régimen transitorio en el modelo catalán

El modelo establece que todas las universidades deben recibir, como mínimo, una subvención igual a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior. En este sentido, el análisis de los compromisos incluye la subvención nominativa consolidada, la

consolidación de nuevos estudios, la actualización a precios, la previsión de nuevos estudios para el ejercicio siguiente, las aportaciones para el convenio de estabilización del profesorado, la previsión de tramos de investigación para el ejercicio siguiente y los consejos sociales.

Una vez establecidos los compromisos se aplica la distribución de fondos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el modelo, y se tratan las diferencias, tanto de garantía de mínimos como de cantidades complementarias a las que se hacen acreedoras las universidades, con el mismo procedimiento que hemos descrito en el modelo madrileño.

8.3 Modelo de financiación del sistema público universitario valenciano

El modelo valenciano establece la distribución porcentual de bloques de financiación pública en los términos siguientes:

SF	Subvención Fija	1,52%
SC	Subvención por Costes Inducidos	2,44%
SO	Subvención Condicionada a Objetivos	12,20%
SB	Subvención Básica Ordinaria	83,84%

Para llegar a estos porcentajes se parte de la consideración de que los fondos públicos deben ser el 82% del total de necesidades financieras de las universidades, el 18% restante es la parte que obtienen las universidades a través de sus recursos propios y de las tasas de matriculación.

En relación con las necesidades de financiación básica, el modelo establece que los fondos públicos, en forma de subvención básica ordinaria, han de ser el 79,25% de la financiación básica de las universidades, lo que hace que en la distribución total de los fondos públicos, esta parte, represente el 83,84%.

8.3.1 Subvención fija

Cada universidad, con independencia de la actividad, dimensión y funciones que desarrolla, incorpora unos costes fijos, de establecimiento, que el modelo aborda de forma lineal para todas.

En el arranque del modelo se establecieron 200 m. de ptas. para cada universidad, y una actualización anual acorde con la previsión oficial del % de variación del PIB a precios corrientes del cuadro de previsiones macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

8.3.2
Subvención por costes inducidos

Esta subvención cubre los costes y reducciones de ingresos soportados por las universidades a resultas de disposiciones que escapan a su ámbito de competencia. Se trata de costes sobrevenidos, que surgen de los siguientes conceptos:

a) Complementos de productividad del personal docente e investigador.
b) Exenciones de matrícula, por familias numerosas, calificaciones u otras causas.
c) Coste de los procesos de selectividad.

La subvención pública debe cubrir estos costes sobrevenidos al 100%, y este modelo considera que los importes correspondientes deben obtenerse a través de la correcta contabilización de los mismos.

8.3.3
Subvención condicionada a objetivos

La subvención condicionada a objetivos requiere la definición de un conjunto de indicadores que cuantifiquen los niveles de calidad reales y los que se pretenden conseguir. A tal efecto, el modelo establece un cuadro, con un total de 15 objetivos, y 31 indicadores asociados que miden su grado de cumplimiento.

Cada universidad puede obtener hasta un máximo del 12,2% de los fondos públicos por este concepto, lo que supone hasta un 14,55% de la subvención básica ordinaria para el caso en el que se obtenga el 100% de realización de los objetivos establecidos:

$$SO_i = 0{,}1455\ SB_i$$

La valoración por objetivos puede ser lineal o ponderada. Si es lineal, a cada objetivo le corresponde una quinceava parte del total, que es exactamente un 6,6666...%; y si es ponderada le corresponderá un porcentaje acorde con dicha ponderación, hasta un total del 100%.

Para el caso de objetivos con varios indicadores, el peso específico de cada indicador se calculará de idéntica forma, bien lineal, bien ponderada, dentro del objetivo de que se trate.

Fijada la representatividad porcentual de cada indicador respecto del total, la valoración del grado de cumplimiento se realiza por cálculo porcentual del nivel alcanzado respecto de la cifra objetivo máxima fijada para cada indicador.

De esta forma, la subvención condicionada a objetivos correspondiente a la universidad "i" es:

$$SO_i = \sum_j t_j\,\%\,(0{,}1455\ SB_i)\ ,$$

donde t_j% es el porcentaje ponderado de consecución de objetivos del indicador "j".

8.3.4

Subvención básica ordinaria

La subvención básica ordinaria anual de la universidad "i" se calcula por la expresión:

$$SB_i = \sum_{Jk} sne_{ijk}\ ETC_{ijk}\ ;\ \text{donde:}$$

j = 1, 2, 3 son los ciclos de enseñanzas (1º, 2º y 1º+2º);
k= 1, 2, 3, 4, 5, 6 es el nivel de experimentalidad,
sne, es la subvención neta por estudiante a tiempo completo, y
ETC es el número de estudiantes a tiempo completo, considerando un ETC igual a 65 créditos.

Con referencia al primer año de entrada en vigor del modelo, se establece el objetivo de una subvención neta por estudiante a tiempo completo del 79,25% de los costes totales del ETC:

$$sne^{obj}_{jk} = 0{,}7925\ CMT^{ETC}_{jk}$$

Este porcentaje expresa el compromiso de cobertura de la subvención ordinaria básica respecto del total de la financiación básica de las universidades, incluyendo todas las fuentes de financiación de las universidades.

El coste medio total estándar por ETC se calcula por suma de cuatro componentes de coste: El PDI, el PAS, los Gastos Corrientes (GC) y el Mantenimiento de Infraestructuras y Equipos (INF), destinados a la docencia:

$$CMT_{jk}^{ETC} = CMPDI_{jk}^{ETC} + CMPAS_{jk}^{ETC} + CMGC_{jk}^{ETC} + CMINF_{jk}^{ETC}$$

A los efectos del cálculo de costes estándar se aplican los coeficientes de experimentalidad y los tamaños de clases por ciclos de las tablas adjuntas.

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5
Coeficiente **ek**	1,1	1,5	1,625	1,92	2,2

La tabla a aplicar para la ponderación de costes por ciclos de enseñanza es la siguiente:

Ciclo de enseñanzas	1.er ciclo	2.º ciclo	1.º+2.º ciclos
Tamaño medio grupos de teoría	115	50	80

8.3.5

Régimen transitorio en el modelo valenciano

Debido a las dificultades financieras de la Comunidad Valenciana, las cantidades máximas a transferir por subvención condicionada a objetivos se fijan transitoriamente en:

Año	1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año
Subvención máxima por objetivos	0,0275 SB	0,11 SB	0,13 SB	0,1455 SB	0,1455 SB

Con esta medida se pretende que todas las universidades puedan tener un crecimiento mínimo garantizado en las subvenciones totales de carácter público.

capítulo

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comunidad de Madrid:

- Informe del proceso de ingreso y matriculación en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid 2004-2005. Madrid, 2005.
- Proyecto de obtención de indicadores de producción científica y tecnológica de la Comunidad de Madrid (PIPCYT). Enero 2005.

Consejo de Coordinación Universitaria:

- Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español. Madrid, 2004.
- Estadística universitaria, curso 2002-2003.
- Informe sobre la financiación de las universidades. Madrid, 1994.

CRUE Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas:

- La Universidad Española en Cifras (2004).

Generalitat de Catalunya. Departament d´Universitats Recerca i Societat de la Informació:

- Model de distribució del finançament de les universitats públiques catalanes. Gener 2002.

Generalitat Valenciana:
- Programa plurianual de financiación del sistema público universitario valenciano 1999/2003.
- Sistema Universitario Valenciano. Libro Blanco. Valencia, 1999.

Juan Hernández Armenteros:
- Modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía. Universidad de Jaén, 2002.

Ministerio de Educación y Ciencia:
- Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. Edición 2004.

OECD:
- On the Edge: Securing a Sustainable Future for Higher Education. Report of the OECD/IMHE-HEFCE project on financial management and governance of higher education institutions.
- Regards sur l´éducation. LES INDICATEURS DE L´OCDE 2004.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

D.ª Clara Eugenia Núñez. *Directora General*
D. Alfonso González Hermoso de Mendoza. *Subdirector General de Investigación*
D.ª María Jesús Pedernal Peces. *Subdirectora General de Universidades*
D. Eladio Hernández Martínez. *Subdirector General de Servicios al Estudiante y Programación Universitaria*
D. Pedro Alonso Miguel. *Jefe del Área de Cooperación Tecnológica*
D. Vicente Ignacio Vázquez Sierra. *Jefe del Área de Documentación, Programación y Estadística*

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

D. Daniel Sotelsek Salem. *Gerente*
D. Fernando Galván Reula. *Vicerrector de Departamentos*
D. Eloy García Calvo. *Vicerrector de Investigación*
D. Sergio Gonzalo Villalba Cervás. *Colaborador de gerencia*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

D. Fernando Casani Fernández de Navarrete. *Gerente*
D. José Manuel López Poyato. *Vicerrector de Profesorado*
D.ª María Jesús Matilla Quiza. *Vicerrectora de Investigación*
D. Julián Revenga Sánchez. *Vicepresidente del Consejo Social*

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

D. Rafael Zorrilla Torras. *Gerente*
D. Juan Romo Uroz. *Vicerrector de Profesorado*
D. Victor Moreno Catena. *Vicerrector de Coordinación*
D. José Manuel Torralba Castelló. *Vicerrector de Investigación e Innovación*
D.ª Carmen Jover Gómez-Ferrer. *Vicegerente*
D. Elías Sanz Casado. *Vicerrector Adjunto de Investigación e Innovación*

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

D. Francisco Javier Sevillano Martín. *Gerente*
D. Carlos Andradas Heranz. *Vicerrector de Ordenación Académica e Investigación*
D.ª Carmen Norverto Laborda. *Vicerrectora de Asuntos Económicos*
D.ª Carmen Acebal Sarabia. *Vicerrectora de Investigación*

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

D. Fernando Lanzaco Bonilla. *Gerente*
D. Vicente Sánchez Gálvez. *Vicerrector de Asuntos Económicos*
D. Emilio Mínguez Torres. *Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado*
D. Gonzalo León Serrano. *Vicerrector de Investigación*

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

D. José Javier Fernández Santamaría. *Gerente*
D. Fernando Suárez Bilbao. *Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado*
D. Rafael Van Grieken Salvador. *Vicerrector de Investigación*

Modelo de financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

2006-2010

La Suma de Todos

Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

UNIVERSITAS COMPLUTENSIS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MADRID

Universidad Rey Juan Carlos